



INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, paulatinamente, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular al país, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización solo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, únicamente funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde marzo de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México,
según documento de autorización de entrada, enero-marzo de 2024/2025⁵

Periodo	Sin visa/otro documento¹	Visa mexicana/ sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente²	ABTC	Visas otros países³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-marzo 2024	6 355 581	43 419	133 507	9 955	67 606	648	28 700	283 835	84.7%	6 976	6 646 392
Enero-marzo 2025	6 236 242	35 934	130 844	5 424	57 229	825	19 818	250 074	85.6%	4 318	6 490 634
Variación % ene.-mar. 2025 / 2024	-1.9%	-17.2%	-2.0%	-45.5%	-15.3%	27.3%	-30.9%	-11.9%			-2.3%

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En el primer trimestre de 2025, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 85.6% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 3.3% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una disminución de -2.3% en comparación con el mismo periodo de 2024.

Por otra parte, las personas extranjeras que ingresaron con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá o el espacio Schengen, disminuyó 30.9% y las que ingresaron con una autorización electrónica (SAE) cayeron 45.5%, mientras que el uso de visas de Estados Unidos presentó una disminución de 2.0% en comparación con el mismo periodo de 2024.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:
Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2025). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2024/2025*.

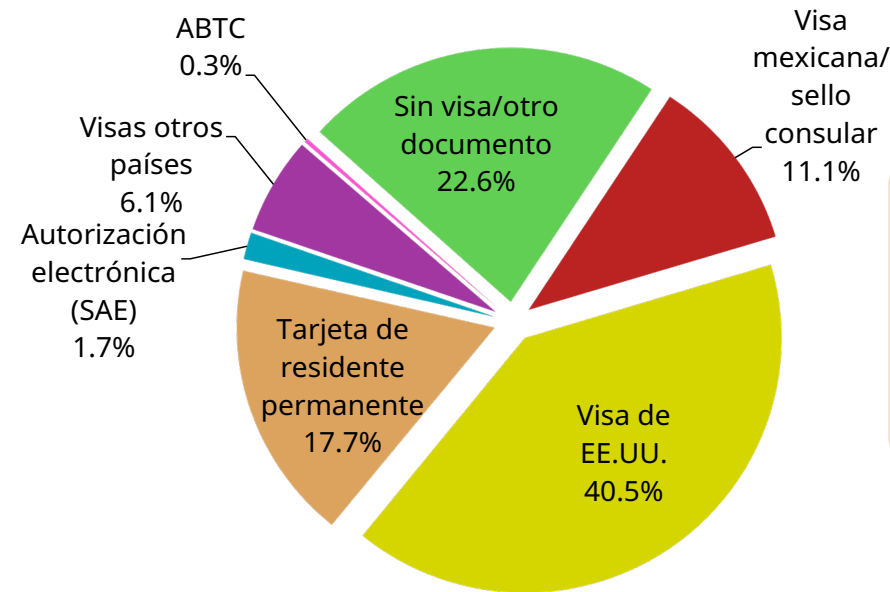
Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero-marzo de 2024/2025⁴

Periodo	Sin visa/otro documento¹	Visa mexicana/ sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente²	ABTC	Visas otros países³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-marzo 2024	72 247	43 419	133 507	9 955	67 606	648	28 700	283 835	84.7%	356 082
Enero-marzo 2025	72 860	35 934	130 844	5 424	57 229	825	19 818	250 074	85.6%	322 934
"Variación % ene.-mar. 2025 / 2024"	0.8%	-17.2%	-2.0%	-45.5%	-15.3%	27.3%	-30.9%	-11.9%		-9.3%

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.
² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.
³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.
⁴ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-marzo de 2025⁴



En el periodo enero-marzo de 2025, 40.5% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 17.7% una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá, los países que integran el espacio Schengen o de los países de la Alianza del Pacífico.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-marzo de 2025⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento¹	Visa mexicana/ sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente²	ABTC	Visas otros países³	Subtotal		
Total	72 860	35 934	130 844	5 424	57 229	825	19 818	250 074	85.6%	322 934
China	13 542	2 668	22 924	n.a.	10 588	715	5 565	42 460	93.7%	56 002
Brasil	8 628	4 300	36 344	n.a.	3 497	n.a.	454	44 595	90.4%	53 223
India	2 638	1 000	15 540	n.a.	11 578	n.a.	2 746	30 864	96.8%	33 502
Guatemala	3 732	7 366	14 726	n.a.	2 187	n.a.	2 425	26 704	72.4%	30 436
Cuba	11 918	5 195	384	n.a.	3 206	n.a.	624	9 409	44.8%	21 327
Venezuela	9 621	674	4 358	n.a.	2 928	n.a.	172	8 132	91.7%	17 753
El Salvador	3 560	2 067	5 455	n.a.	2 308	n.a.	108	9 938	79.2%	13 498
Ecuador	3 450	501	6 842	n.a.	1 027	n.a.	234	8 604	94.2%	12 054
Honduras	2 463	1 610	3 632	n.a.	934	n.a.	186	6 362	74.7%	8 825
Ucrania	686	41	1 140	1 464	2 117	n.a.	2 479	7 241	99.4%	7 927
Rusia	1 575	102	1 005	2 667	1 744	3	511	6 032	98.3%	7 607
Dominicana, Rep.	1 462	179	4 050	n.a.	1 140	n.a.	73	5 442	96.7%	6 904
Turquía	2 249	88	1 997	1 293	698	n.a.	450	4 526	98.1%	6 775
Filipinas	806	67	2 196	n.a.	2 249	1	520	5 033	98.7%	5 839
Otros	6 530	10 076	10 251	n.a.	11 028	106	3 271	34 732	71.0%	41 262

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

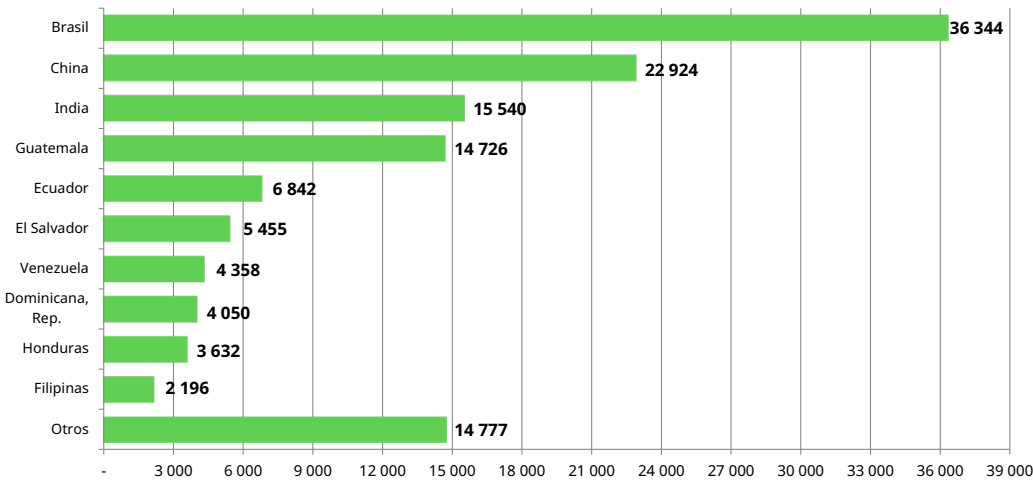
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Entre enero y marzo, 93.7% de las y los nacionales de China –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Brasil e India como usuarios de las medidas de facilitación (90.4% y 96.8% respectivamente).

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-marzo de 2024/2025¹ (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene.-mar. 2024	Ene.-mar. 2025	Var. % Ene.- mar. 2025/2024
Total	133 507	130 844	-2.0%
Brasil	37 310	36 344	-2.6%
China	20 024	22 924	14.5%
India	18 591	15 540	-16.4%
Guatemala	14 769	14 726	-0.3%
Ecuador	8 183	6 842	-16.4%
El Salvador	6 619	5 455	-17.6%
Venezuela	3 210	4 358	35.8%
Dominicana, Rep.	3 848	4 050	5.2%
Honduras	4 270	3 632	-14.9%
Filipinas	1 920	2 196	14.4%
Turquía	1 641	1 997	21.7%
Nicaragua	1 494	1 298	-13.1%
Ucrania	1 102	1 140	3.4%
Taiwán	974	1 131	16.1%
Otros	9 552	9 211	-3.6%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-marzo de 2025¹



Durante enero-marzo de 2025, se registraron 130 844 entradas a México con visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, China e India (27.8%, 17.5% y 11.9%).

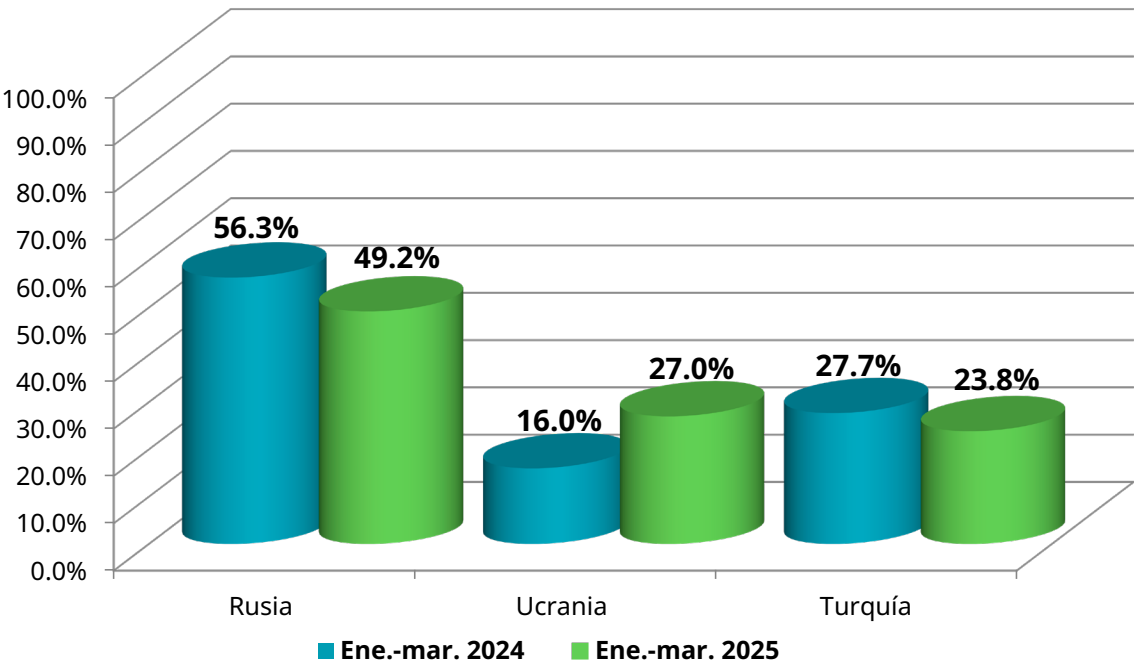
¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-marzo de 2024/2025¹

País de Nacionalidad	"Ene.-mar. 2024"	"Ene.-mar. 2025"	"Var. % Ene.-mar. 2025/2024"
Total	9 955	5 424	-45.5%
Rusia	5 608	2 667	-52.4%
Ucrania	1 592	1 464	-8.0%
Turquía	2 755	1 293	-53.1%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-marzo de 2025¹ (porcentaje)



¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

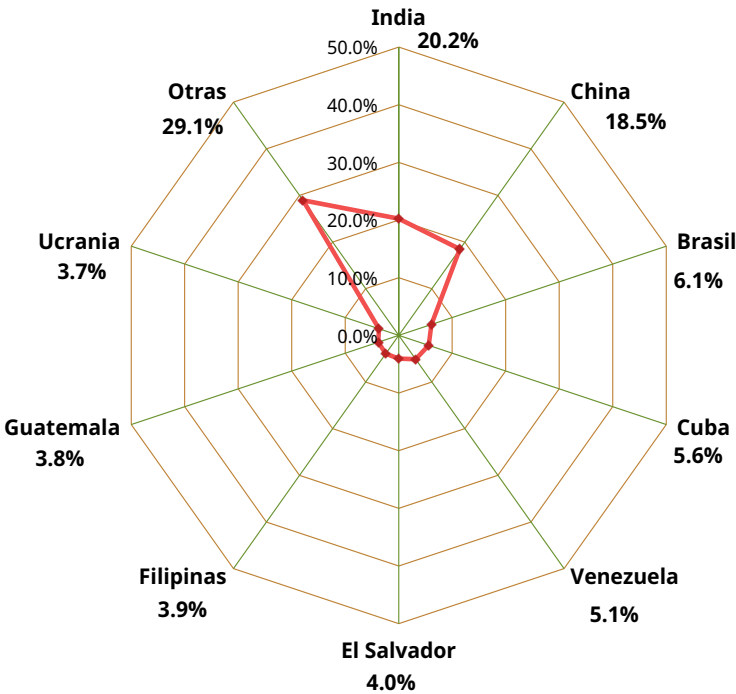
Entre enero-marzo 2025, 49.2% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 27.0% de Ucrania, y 23.8% de Turquía.

En términos generales, presentó una contracción de 45.5% en el uso de SAE respecto al mismo periodo de 2024.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero-marzo de 2024/2025²

País de nacionalidad	"Ene.-mar. 2024"	"Ene.-mar. 2025"	"Var. % Ene.-mar. 2025/2024"
Total	67 606	57 229	-15.3%
India	14 517	11 578	-20.2%
China	11 800	10 588	-10.3%
Brasil	4 310	3 497	-18.9%
Cuba	2 966	3 206	8.1%
Venezuela	3 565	2 928	-17.9%
El Salvador	2 449	2 308	-5.8%
Filipinas	2 548	2 249	-11.7%
Guatemala	2 522	2 187	-13.3%
Ucrania	2 468	2 117	-14.2%
Otras	20 461	16 571	-19.0%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con tarjeta de residente en otro país, ¹ enero-marzo de 2025 ² (porcentaje)



Hasta el mes de marzo 2025, alrededor de 1 de cada 4 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India y China.

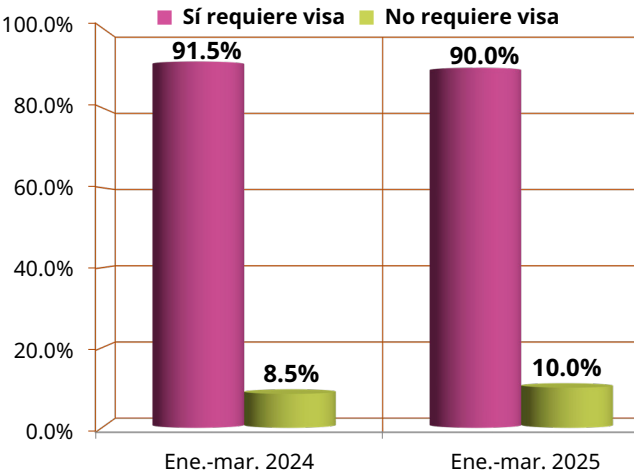
¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.
² Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-marzo de 2024/2025¹

País de nacionalidad	"Ene.-mar. 2024"	"Ene.-mar. 2025"	"Var. % Ene.-mar. 2025/2024"
Total	708	917	29.5%
Sí requiere visa	648	825	27.3%
China	585	715	22.2%
Taiwán	55	98	78.2%
Indonesia	-	3	n. a.
Rusia	-	3	n. a.
Tailandia	-	2	n. a.
Vietnam	3	2	-33.3%
Malasia	2	1	-50.0%
Filipinas	3	1	-66.7%
No requiere visa	60	92	53.3%
Corea, Rep. (Sur)	13	23	76.9%
Singapur	10	23	130.0%
Perú	7	21	n. a.
Japón	14	11	-21.4%
Chile	5	9	80.0%
Australia	8	3	-62.5%
Estados Unidos	-	1	n. a.
Hong Kong (China)	2	1	-50.0%
Nueva Zelanda	1	-	-100.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-marzo de 2025¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el primer trimestre de 2025, entre los países sujetos al requisito de visa, el principal usuario de esta medida fue China (86.7%).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Singapur, fueron los principales usuarios de esta medida (Cada uno con un 25.0%).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó 29.5% respecto del mismo periodo de 2024.

¹ Información preliminar.
n.a. No aplica. (-) Significa cero.
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción total o parcial del presente documento citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981.

Julio de 2025